ACUERDO: DCC/4118/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JOSÉ FERNANDO PARTIDA VILLA

DOMICILIO: CALLE AGUACATE No. 541, COLONIA CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO, C.P. 63955,

IXTLAN DEL RÍO, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:45 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01715/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente JOSÉ FERNANDO PARTIDA VILLA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Vega Jimenez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/025/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01715/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 29596 de fecha 22 de junio de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSÉ FERNANDO PARTIDA VILLA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit: 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/01715/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 29596 de fecha 22 de junio de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSÉ FERNANDO PARTIDA VILLA Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado, y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplese.

ATENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





OFICIO No.DCC/01715/2025. Tepic, Nayarit a 21 de abril de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSÉ FERNANDO PARTIDA VILLA		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AGUACATE NO. 541, COLONIA CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO, C.P. 63955, IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	29596 GARANTÍA/ LICENCIA		
PLACA:	PF-33-748		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	22 DE JUNIO DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD. MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VIII Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "B" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:			

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/01715/2025 Tepic, Nayarit a 21 de abril de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,610.00	\$805.00	\$560.00	\$2,975.00
Totales	\$1,400.00	\$1,610.00	\$805.00	\$560.00	\$2,975.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ. OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL. JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRÍAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO. LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el trapscurso del tiempo.

ATENTAMENTÆ

A CONCERCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSÉ FERNANDO PARTIDA VILLA		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AGUACATE NO. 541, COLONIA CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO, C.P. 63955, IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	29596 GARANTÍA/ LICENCIA		
PLACA:	PF-33-748		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	22 DE JUNIO DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VIII Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "B" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

REQUERIMIENTO DE PAGO

ger:	En
	Por Asi Encentraise Senalado en la Indicadores Oficiales Con el Nombre de la Calle Asignate Entre las calles Cormen Remono y mongo y Por Toner a la Utata el número exterior 541 del Domicilia en que se action imimo qua concida-
	así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de
	edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación ———————————————————————————————————
	vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonía Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



	- And Andrews			
motivos señalados en e atiende en el domicilio y se enc	I mismo, procedo a reque que ha quedado descrita.	erir la presencia del contribu , persona que informó expres	amento en las disposiciones legales yente o su representante legal, a la p samente que el contribuyente o su repi ta diligenciaprocedió cita	ersona que me resentante legal torio, el cual se
dejó en poder d	9		de que el contribuyente deudor o si	caracter de
contribuyente o la	n la hora y fecha señalad u de su represen	a en el mismo. Con motivo tante legal, atendiend quien	de lo anterior nuevamente requiero l lo a mi llamado quien manifiesta ser mayor de edad y tener	a presencia de dijo llamarse capacidad legal
para atender el acto, q	uien manifiesta tener la c			ıal acredito con identifica
con		y número	quien se	- de fecha
			expedida	por
		vigente		1 1 301
documento que contien los	e fotografia y que corresp	onde a los rasgos fisonomic cuales	cos de la persona con quien se entien	de la diligericia, son:
, una vez que se tuvo a	la vista se devuelve al po	rtador y cerciorándome que	se encuentra en el interior del inmueb	le, toda vez que
, cuestión por la cual m	e doy cuenta de que no s	e encuentra dicho compare	ciente en el domicilio y que conoce al	contribuyente o
su representante legal i	nanifestando ser mayor o	de edad y tener capacidad le	egal para atender la presente diligenc	ia apercibida de
las penas en que incum	en las personas que decla	aran con faisedad ante autori	dad distinta a la judicial, me informa e	xpresamente er n el domicilio no
and the second s	nento, que el contribuyen se dejó citatorio	previo a la	I no se encuentra en este momento el presente diligencia, en	virtud de
que	Se dojo okatono	provide a la	processes and a second	,
			y por esa razón en este	acto procedo a
descrita, persona ante identificación número	la cual me identifico y ac	credito que actúo con el ca	persona que encontré en el domicilio y rgo de notificador y ejecutor mediante con fecha de expedición 02 de ene	e constancia de ro de 2025 cor
vigencia hasta el día 30 de la Secretaria de Adn	de junio de 2025 , docum ninistración y Finanzas de on con el artículo 9 fracció	nento expedido por el L.C. A Il Poder Ejecutivo del Estado	ntonio Vázquez Pardo, Director Gen de Nayarit, con fundamento en el arti rior de la Secretaria de Administración	eral de Ingresos ículo 35 fracción
Por ese motivo, en est	e acto procedo a entend	er la presente diligencia de	requerimiento de pago y/o embargo	con la persona
buscada y/o su represe manifiesta	entante legal, esto es con tener	n el C:la	calidad	quier de
	acreditando	su	personalidad	cor

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica connúmero
por vigente, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. SAFIDE // OZ5/ ZOZ5, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
pago en cantidad de \$72, 975.00 (Dos m.) Norcontos School de y conco M. Moy of 100
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
El Contributat & New a rector of decemente Son Courte acte-
circunitoneal del deintache de abril del zoer

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jon Jego Jimena

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Enolitice y emborge use estroles con Rundomento en el artículo 96 Acceson II, en relecto con el artículo 97 del ocotigo

Krich del Esteve de Novembr

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: DI PECCIEN DE Cobo Conchivo
Domicilio: Au. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Cento Tepace
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Jan Fernando Partida Villa -
Domicilio: Calle Asuacake No. 541 Colonia Carmon - Remore De Copre Portillo, C.P. 83955, 1xtlan del Rue-
Referencia: Entre Colle Cormen Romana y Mango.
DATOS DE (LOS), DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control DCC / O/7/5 / ZCZS De fecha(s): Z / De Abril de ZCZS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En LA Hon del Rio — siendo las — Doce — horas con Trein tee minutos del día Uero de consumento del mes de Abril — del año7e25 —, el suscrito C

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 Ser Piso, Colonía Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Do to the Me distres diabs is 13511000000 DCCUMENDE, NA Cololara <u> 111</u> Demicilie as are the Comerte. 3X-) DENNIBLAS M2200 OLD MOTAN Pericha PUPLI Car Mamo Centri bryente pp Perseng STONST FO CIVO 10 M D/7 0 signientes hechos Constitutions 2(1 1)cm[ce/cc publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con Circunstanciada del día Conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Cierre del Acta Circunstanciada

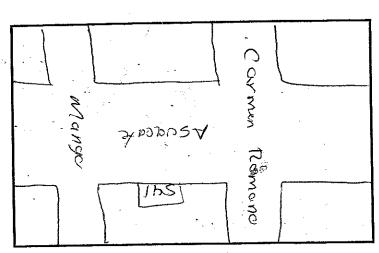
Dimoh leh ndinesidu eh simogra

Croquis de ubicación del domicilio

House Jez James Mombre y Firms

del Notificador, Verificador y Ejecutor.

əp





Oficio SAF/DGI/025/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso q), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio ortonocimiento 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre ECET PAR DE LOPHISTER CON Y FINANZAD de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones

CRECCION GENERAL DE INCRESOS 1, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los articulos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Vega Jiménez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes VEJJ751006I73.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antoniø Vazgvez Parde;

Director General de Ingresos EL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANCAS Dirección general de insgesos